

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 11 DIC 2013

VISTO el expediente N° 2900-65766/13, del registro del Ministerio de Salud, por el cual Norberto Daniel LEVATO presentó, a partir del 1 de mayo de 2013, su renuncia como Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, en el régimen laboral de disposición permanente con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante Decreto N° 1099/07 – Anexo 6, y

CONSIDERANDO:

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que asimismo se solicitó se designe como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Luis Güemes” de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, al profesional mencionado en el exordio del presente, teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que dicha medida se efectúa conforme lo establecido por el Decreto N°

3/12;

N

Q

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que la presente designación se propicia a partir del 1 de mayo de 2013, atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio y funcionamiento operativo de la Jurisdicción;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**



ARTÍCULO 1º. Aceptar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de mayo de 2013, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado- Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, la renuncia presentada por Norberto Daniel LEVATO (D.N.I. 10.137.688 - Clase 1953 - Legajo de Contaduría 357.132), como Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, en el régimen laboral de disposición permanente con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, cargo para cuyo desempeño fue designado mediante Decreto N° 1099/07 - Anexo 6.



ARTÍCULO 2º. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de mayo de 2013, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de

M

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

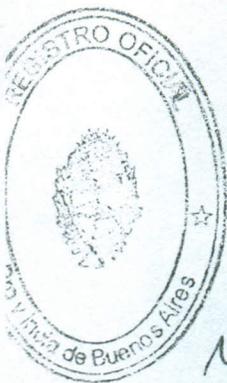
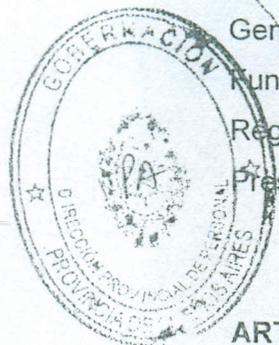
Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Norberto Daniel LEVATO (D.N.I. 10.137.688 - Clase 1953 - Legajo de Contaduría 357.132).

ARTÍCULO 3º. Establecer en el Ministerio de Salud que la medida concretada por artículo precedente se efectúa conforme lo preceptuado por el Decreto Nº 3/12.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Entidad: 130 Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo - Programa: 0043 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2013 - Ley Nº 14393.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 1045

Dr. ALEJANDRO...
de la Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires